

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**277****OVIEDO NÚMERO 3**

## EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 64 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Daniel Vega González, contra la empresa “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 11 de abril de 2011 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Daniel Vega González, frente a “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.777,70 euros en concepto de principal, más otros 284,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 178 euros de costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Oviedo, a 11 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.856/11)